



FIRMADO POR

Presidente: por delegación especial y delegación de firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
12/09/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: Área de Infraestructuras y Servicios a la Comunidad/Servicio de Cooperación y Contratación. Procedimiento: Abierto simplificado. Tipo de contrato: SERVICIOS. Expediente: 39P/24 Mantenimiento físico de servidores de la Diputación Provincial de Cuenca.
Asunto: Decreto de inicio, aprobación del expediente y nombramiento de Mesa de Contratación.

Vista la necesidad e idoneidad puestas de manifiesto por la Jefatura del Servicio de Informática de la Diputación Provincial de Cuenca, en su informe de fecha 9 de septiembre de 2024, vista la Memoria Justificativa del contrato, suscrita con fecha 9 de septiembre de 2024, para iniciar el expediente de contratación nº **39P/24** denominado «**Mantenimiento físico de servidores de la Diputación Provincial de Cuenca**». Considerando que la Memoria Justificativa del contrato propone la aplicación del **Procedimiento Abierto simplificado** para la contratación del SERVICIO anteriormente descrito, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entre otros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 de la citada norma, por el presente:

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación nº **39P/24** denominado «**Mantenimiento físico de servidores de la Diputación Provincial de Cuenca**» y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención Provincial de Fondos, aprobar el citado expediente para la contratación de SERVICIO antedicho, que comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación complementaria, para su adjudicación por **procedimiento Abierto simplificado**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del LCSP, con un criterio de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO. Determinar la naturaleza del contrato como administrativo de SERVICIO, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con código vocabulario común de contratos públicos (CPV): «50312000 Mantenimiento y reparación de equipo informático».

TERCERO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a las normas del **procedimiento Abierto simplificado**.

CUARTO. La tramitación del expediente será **ordinaria**.

QUINTO. Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación descritos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. Conforme a lo informado por la Jefatura del Servicio de Informática, el presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) para el servicio para toda la duración del contrato es de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (**51.500,00€**), que se desglosa en un importe de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**42.561,98€**) al que le corresponde un IVA total aplicable de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (**8.938,02€**).

SÉPTIMO. Aprobar el gasto correspondiente por la cuantía máxima de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (**51.500,00€**), IVA y todos los demás gastos incluidos, para todo el periodo de duración del contrato, según el presupuesto de licitación establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto máximo a aprobar por la Administración para la duración del contrato: **51.500,00**euros. El importe a imputar a cada anualidad es el que a continuación se indica:





FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
12/09/2024

A anualidades del contrato:

- 2025: 22.500,00€
- 2026: 29.000,00€

OCTAVO. Y de conformidad con lo dispuesto por 159 de la LCSP, se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento Abierto simplificado, con un criterio de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada.**

NOVENO. El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación:

- Presidencia:
 - Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Primer suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
 - Segundo suplente: D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- Vocales:
 - Secretaría General de la Diputación:
 - Titular: D^a María Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación.
 - Primera suplente: D^a María del Carmen Rodrigo Morillas, la Oficial Mayor.
 - Segundo suplente: D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General.
 - Intervención de Fondos de la Diputación:
 - Titular: D^a María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
 - Primera suplente: D^a Carmen Martínez Ayora, Viceinterventora de Fondos de la Diputación.
 - Segundo suplente: D. Javier Sánchez Torrero, Técnico de Intervención, Secretario-Interventor.
 - Tercera suplente: D^a Emilia Amo de la Fuente, Jefa de Sección de Intervención.
 - Funcionarios Técnicos de Diputación:
 - Titular: D. Rubén López Fernández, jefe de Servicio de Informática.
 - Titular: D. Ángel Flores de la Torre, Técnico del Servicio de Informática..
 - Primer suplente: D^a Asunción Guillén Tello, Técnica del Servicio de Informática..
- Secretaría:
 - Titular: D^a. Maria Pilar García Martínez, Jefa de Sección del Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Primera suplente: D^a Sagrario Rubio Ramírez, Jefe de Negociado Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

A los efectos establecidos en los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se determina el procedimiento abstención y recusación de las autoridades y el personal de las Administraciones Públicas, la Mesa que intervendrá en el procedimiento estará integrada por los miembros designados anteriormente, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

